REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - **2020-00711**- 00
DEMANDANTE: **BANCO CAJA SOCIAL**
DEMANDADO: **ALEXANDER RUIZ ALBA**
Ejecutivo Para la efectividad de la Garantía Real.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. La doctora PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES aporte acta vigente del **Registro Nacional de Abogados.**

2. Exprese bajo la gravedad de juramento, como obtuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes - **inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.

3. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 245 del Código General del Proceso, indique el lugar donde se encuentran los títulos valores originales del pagaré base de la presente ejecución, además, manifieste la capacidad que le asiste para presentarlo al Despacho en el momento que se le requiera.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 80 del 23 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA